

11 DE MARZO DE 2021



ÍNDICE

ACTUALIDAD NORMATIVA: I DE MARZO DE 2021.....	1
I. Novedades legislativas relativas a la contabilidad y auditoría de las fundaciones.....	3
A) Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.....	3
B) Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.....	3
II. Impacto de los ERTes en la aplicación de ciertas normas contables.....	4

I. Novedades legislativas relativas a la contabilidad y auditoría de las fundaciones:

A) [Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre:](#)

La aprobación de este Real Decreto supone una importante reforma de la normativa contable que afecta tanto a sociedades mercantiles como a entidades sin fines de lucro.

Con la [Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea](#), se inició una estrategia de convergencia del derecho contable español con las normas internacionales de contabilidad adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). La norma recientemente aprobada es un paso más para que nuestra normativa contable se adapte a las NIIF-UE.

El Real Decreto 1/2021, supone también cambios en las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el [Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre](#), afectando por ello a la normativa contable que deben aplicar las fundaciones.

La reforma va dirigida principalmente a la adaptación de la normativa contable aplicable a los “instrumentos financieros” y a los “ingresos ordinarios” a las NIIF-UE

B) [Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas:](#)

Este Real Decreto dicta las normas necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en la citada [Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas](#), siguiendo la misma sistemática y ordenación de materias que la contenida en la ley que desarrolla.

Algunas fundaciones tienen la obligación de auditar sus cuentas anuales, o lo hacen de forma voluntaria, por lo que este reglamento les resultará de aplicación al regular aspectos específicos de la auditoría de cuentas.

Igualmente se incluyen aspectos concretos que obligan, en determinadas circunstancias, a la auditoría de cuentas a entidades receptoras de subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o a fondos de la Unión Europea, así como a las entidades que contraten con el sector público.

II. Impacto de los ERTes en la aplicación de ciertas normas contables:

El número medio anual de trabajadores es uno de los indicadores que se utilizan como criterio para establecer el tamaño de una entidad. En el caso de las fundaciones, dicho indicador se aplica a cuestiones de importancia tales como la obligación de auditar las cuentas, aplicar el plan contable de pequeñas y medianas entidades sin fines de lucro, posibilidad de formular la memoria en el modelo simplificado, etc.

La normativa contable regula como calcular el número medio anual de trabajadores. Sin embargo, debido a las peculiares circunstancias del año 2020, muchas entidades (incluyendo las fundaciones) han mantenido a parte de su plantilla en un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE), lo que ha hecho florecer la duda de cómo realizar el computo.

Por ello, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) ha publicado en su boletín número 124, una [consulta sobre la determinación del número medio de trabajadores en las empresas que hayan adoptado ERTes derivados de la COVID 19](#), donde establece el criterio a aplicar cuando la entidad mantenga trabajadores en un ERTE.

Para el ICAC, "los expedientes de regulación temporal de empleo no dan lugar a la extinción de la relación laboral, sino a una suspensión de los contratos de trabajo de los trabajadores afectados por el expediente, por lo que este Instituto entiende que deberán computarse a efectos del cálculo del número medio de trabajadores, promediados según el tiempo durante el cual hayan prestado sus servicios en la empresa durante el ejercicio".

Nota: El presente documento contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento jurídico.